I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/ 514 /2024.

Cerrillos, 28 de Octubre de 2024.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta de fecha 23/10/2024, ingreso DOM. N°888/2024, en donde doña **NICOLE ZENTENO DENISSE MARÍN,** Rut. N°17.249.774-8, representante legal de **MASTER CHEESE Spa**, Rut. N°77.977.188-1, quien solicita la autorización para realizar la actividad comercial denominado **"MASTER CHEESE", Espacios MF-1069 – AM-1069,** entre los días **1° de Noviembre del 2024 al 30 de Septiembre de 2025**, para la atención de público, en espacio para Food Truck, de una superficie de **20.00 m2**, en el **área denominada MF-1069 (1 Food Truck**), y espacio para mesas de una superficie de **16.00 m2**, área **denominada AM-1069**, del Centro Comercial Mall Plaza Oeste, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. Que, la actividad comercial a desarrollar, cuenta con **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MALL PLAZA OESTE SPA**. Rut N°96.653.650-0, para el uso del inmueble, suscrito por don **PABLO PULIDO SIERRA,** [redacted] y don **ALFREDO CAMPONOVO ESPINOSA,** [redacted]

3. El mencionado Foodtruck cuenta con Instalación Eléctrica, alimentada de las instalaciones de Mall, acometida y tablero eléctrico independiente, según plano de instalación eléctrica, patrocinado por el **SR. OSCAR ESTEBAN ANDRADE GONZÁLEZ,** [redacted] **Ingeniero Civil Eléctrico.**

4. Que, la actividad comercial a desarrollar, cuenta con la autorización para utilizar los **SERVICIOS HIGIÉNICOS EXISTENTES** en al interior del centro comercial Mall Plaza Oeste.

5. Que, la documentación ingresada cumple con las exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

6. La ubicación del mencionado **FOOD TRUCK y MESAS** no deberán obstaculizar la circulación y/o evacuación del público asistente.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/ 514 /2024.

RESUELVO.

Autorizase la instalación de la actividad comercial denominado **"MASTER CHEESE", Espacios MF-1069 – AM-1069, entre los días 1° de Noviembre del 2024 al 30 de septiembre de 2025**, para la atención de público, en espacio para Food Truck, de una superficie de 20.00 m2, en el área denominada MF-1069 (1 Food Truck), y espacio para mesas de una superficie de 16.00 m2, área denominada AM-1069, del Centro Comercial Mall Plaza Oeste, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº1501 de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO EVA CONDEMARIN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GEC/Rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2024/Resolución 800-514-2024_FOOD TRUCK MASTER CHESSE SPA
DISTRIBUCIÓN

- Destinataria: Sra. Nicole Zenteno Marin
- Archivo Departamento de Patentes Comerciales
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales